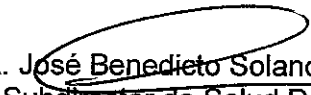
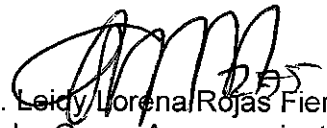
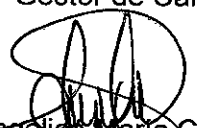
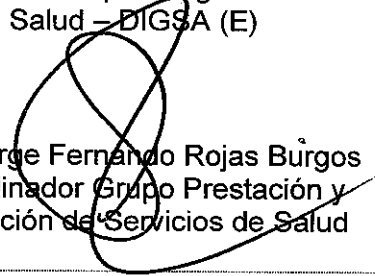




CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción de los cambios
1	Noviembre 2022	Versión Inicial. Este procedimiento se crea para definir las condiciones y lineamientos para el desarrollo del Comité de Portabilidad para afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares NOTA: PROASIG-PROPLAES 1. Este documento fue revisado por PROASIG. PROPLAES libera el documento. 2. La información registrada en el documento es responsabilidad del proceso que lo emite. Fue traducido a lenguaje claro.

CONTROL DE APROBACIÓN

Aprobó:	 CR. José Benedicto Solano Vargas Subdirector de Salud DIGSA	
Revisó:	 OPS. Sirley Agudelo Cárdenas Aseguramiento en Salud - PROAS Gestor de Calidad	 SMSM. Leidy Lorena Rojas Fierro Coordinador Grupo Aseguramiento en Salud - DIGSA (E)
	 OPS. Angelica Maria Caballero Toro Prestación y Operación de Servicios de Salud - PROPRES Gestor de Calidad	 MY. Jorge Fernando Rojas Búrgos Coordinador Grupo Prestación y Operación de Servicios de Salud
	 SMSM. Edna del Pilar Martínez Páez Grupo Planeación Estratégica DIGSA Líder Área Sistemas Integrados de Gestión PROASIG	 PD. Alexandra Martínez Vargas Coordinadora Grupo Planeación Estratégica DIGSA Representante de la Alta Dirección
Elaboró:	 SMSM. Sandra Gabriela Ramos Perdomo Grupo Aseguramiento en Salud Área GRUAS	

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN DE SALUD GRUPO ASEGURAMIENTO SALUD	Procedimiento portabilidad para afiliados y beneficiarios del SSFM - DIGSA
		MDN-COGFM-PROAS-DIGSA-PT.95.1-19
		Proceso Aseguramiento Salud

1. Presentación

Este procedimiento surge de la necesidad de definir las condiciones y lineamientos para la implementación del comité de portabilidad para afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM), con el fin de garantizar el servicio integral de salud en todo el territorio nacional, para los afiliados y beneficiarios del SSFM. Lo anterior dando cumplimiento al Acuerdo 070 del 02 de agosto de 2019 y el Acuerdo 075 de 17 de diciembre de 2020 «Por el cual se establecen las políticas y lineamientos para el sistema de atención al usuario y participación social del SSFM y la Policía Nacional».

De igual manera se articula el presente procedimiento con lo indicado en la Directiva Radicado número 0122009038002 del 29 de septiembre del 2022, que trata de: “Lineamientos de Adscripción y Portabilidad para Afiliados y Beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares”.

2. Objetivo

Permitir el acceso a la prestación de los servicios de salud de manera integral del SSFM, definidos en la Directiva Permanente Radicado 0122009038002 del 29 de Septiembre de 2022 (numeral 2 literal d.), que establece la atención para los Afiliados y Beneficiarios en un Establecimiento de Sanidad Militar (ESM) diferente del de adscripción, dando cumplimiento al derecho de Portabilidad establecido por el Decreto 1683 del 02 de agosto de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Para lo anterior se articulará de manera interna comunicando a las Redes Integradas de prestadores de servicios de salud de las Direcciones de Sanidad de Ejército, Dirección de Sanidad Naval y Jefatura Salud Fuerza Aérea.

3. Alcance – Aplicación

Inicia con la solicitud de Portabilidad en salud de un Afiliado, Beneficiario o grupo familiar, mediante el diligenciamiento del “Formulario Solicitud o Cancelación de Portabilidad en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares DIGSA” (MDN-COGFM-PROAS-DIGSA-FU.95.1-33), continúa con el cargue a través de la plataforma PORTAL.SIS para que el funcionario encargado del Grupo de Aseguramiento en Salud GRUAS presente los casos en el Comité de Portabilidad y finaliza con la decisión del Comité de Portabilidad. A través del Grupo Prestación y Operación de Servicios de Salud DIGSA, se asigna un ESM receptor para la prestación de los servicios de salud y durante el tiempo de portabilidad, notificándose a la DISAN o JEFSa de esta decisión, así como al afiliado solicitante.

4. Definiciones:

Adscripción: es la asignación de los afiliados y beneficiarios del SSFM, en el registro de la afiliación, a un ESM de acuerdo con el área geográfica determinada y cuya atención en salud debe prestarse cerca del domicilio o del lugar de trabajo informados.



- Afiliación:** es el registro de información que se realiza por una única vez en la base de datos del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, al reunir las condiciones para pertenecer al mismo y con el cual se adquieren los derechos y obligaciones de este régimen exceptuado.
- COPOS:** Comité de Portabilidad en Salud, el cual sesionará de manera ordinaria semanalmente, y estará conformado por los siguientes miembros: Subdirector de Salud de la DIGSA o quien haga sus veces, Un delegado del Grupo de Aseguramiento en Salud de la Subdirección de Salud de la DIGSA, Un delegado del Grupo de Prestación y Operación de Servicios de Salud de la DIGSA.
- Emigración:** es el movimiento de población que se produce cuando las personas salen de un lugar como una ciudad, una región o un país para ir a residir a otro.
- Emigración ocasional:** desplazamiento hacia otro lugar diferente al de su ESM de adscripción por un tiempo no mayor a un mes, en este caso el afiliado y sus beneficiarios podrán recibir la atención de urgencias o atención prioritaria, así como la atención posterior que se derive de la misma.
- Emigración temporal:** desplazamiento hacia otro lugar diferente al de su ESM de adscripción por un tiempo superior a un (1) mes y menor a seis (6) meses; el afiliado y sus beneficiarios podrán acceder a la prestación de los servicios de salud en todos los ámbitos (Urgencias, Prioritarias, Hospitalario, Ambulatorio) en los ESM del territorio nacional, caso en el cual el afiliado o beneficiario deberá realizar solicitud de portabilidad a través de los canales habilitados por la Dirección General de Sanidad Militar para tramites exclusivos de portabilidad.
- Portabilidad:** es la garantía que se da a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en goce de pensión, asignación de retiro, los beneficiarios de sustitución de pensión o de asignación de retiro y sus beneficiarios, beneficiarios del personal militar en servicio activo, el personal civil del Ministerio de Defensa Nacional y sus beneficiarios, para acceder a la prestación de los servicios de salud en los Establecimientos de Sanidad Militar del territorio nacional, cuando emigran de manera temporal a un lugar diferente al de ubicación a aquel en donde fueron adscritos, o donde habitualmente reciben los servicios de salud y se cuente con oferta de servicios de salud mediante los ESM de las tres Fuerzas (EJC-ARC-FAC)

5. Acrónimos

COPOS: Comité de Portabilidad en Salud

EJC: Ejército Nacional.

FAC: Fuerza Aérea Colombiana.

GROSD: Grupo Prestación y Operación Servicios de Salud

GRUAS: Grupo Aseguramiento en Salud

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN DE SALUD GRUPO ASEGURAMIENTO SALUD	Procedimiento portabilidad para afiliados y beneficiarios del SSFM - DIGSA
		MDN-COGFM-PROAS-DIGSA-PT.95.1-19
		Proceso Aseguramiento Salud

DIGSA: Dirección General de Sanidad Militar
DISAN: Dirección de Sanidad.
JEFSa: Jefatura de Sanidad.

6. Proveedor – entrada (insumo) para el desarrollo del procedimiento

Proveedor	Entrada - insumo
Congreso de la República de Colombia	Ley 352 de 17 de enero de 1997 «Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional»
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Ley 1581 de 17 de octubre de 2012 «Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales»
Ministerio de Salud y Protección Social	Ley 1751 de 16 de febrero de 2015 «Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones»
Ministerio de Defensa Nacional	Decreto Ley 1795 de 14 de septiembre de 2000 «Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional»
Presidencia de la República de Colombia	Decreto 1683 del 02 de agosto del 2013 «Por la cual se reglamenta el artículo 22 de la ley 1438 del 19 de enero de 2011 sobre portabilidad nacional en el Sistema General de Seguridad Social en Salud»
Ministerio de Defensa Nacional Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional	Acuerdo 011 de 10 de julio de 1997 «Por el cual se trazan políticas, reglas, directrices y orientaciones para la administración del SSMP en forma descentralizada y desconcentrada en las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se define y regula la integración funcional de las entidades que prestan los servicios de salud en los Subsistemas»
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional	Acuerdo 020 de 11 de junio de 2002 «Por el cual se señalan lineamientos generales en materia de registro, afiliación e identificación de los afiliados y beneficiarios del SSMP, enunciados en los artículos 23 y 24 del Decreto Ley 1795 del 14 de septiembre de 2000 y 10 de la Ley 448 de 1998»
Ministerio de Defensa Nacional	Acuerdo 023 de 20 de febrero de 2003 «Por el cual se formulan lineamientos generales para la prestación de servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del SSMP»
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional	Acuerdo 070 de 2 de agosto de 2019 «Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional»
Ministerio de Defensa Nacional	Acuerdo 071 de 2 de agosto de 2019 «Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión, en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional»

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN DE SALUD GRUPO ASEGURAMIENTO SALUD	Procedimiento portabilidad para afiliados y beneficiarios del SSFM - DIGSA
		MDN-COGFM-PROAS-DIGSA-PT.95.1-19
		Proceso Aseguramiento Salud

Ministerio de Defensa Nacional	Acuerdo 072 de 2 de agosto de 2019 «Por el cual se dictan políticas generales y lineamientos para la organización del Sistema Integral de Información en Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional - SISMIPOL»
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional	Acuerdo 075 de 17 de diciembre de 2020 «Por el cual se establecen las políticas y lineamientos para el sistema de atención al usuario y participación social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional».
Dirección General de Sanidad Militar	Resolución 1651 de 12 de diciembre de 2019 «Por la cual unifican y actualizan los requisitos para el registro de novedades, afiliación, validación y extinción de derechos, para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud Fuerzas Militares y se dictan otras disposiciones»
Dirección General de Sanidad Militar	Resolución 0322 de 11 de marzo de 2020 «Por la cual se crean Grupos Internos de trabajo en el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares – Dirección General de Sanidad Militar y se les asignan funciones».
Dirección General de Sanidad Militar	Directiva 028 de 30 de diciembre de 2011 «Procedimiento Cruce de cuentas entre las Direcciones de Sanidad por la prestación de servicios Médicos asistenciales a los usuarios del SSFM» o las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen.
Dirección General de Sanidad Militar	Directiva Radicado número 0122009038002 del 29 de septiembre del 2022 “Lineamientos de Adscripción y Portabilidad para Afiliados y Beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares”.

7. Políticas de Operación

Solicitud:	7.1	Usuario ingresa a PORTAL.SIS, con su clave y contraseña
	7.2	En el menú encuentra la opción denominada Portabilidad con Información General de Portabilidad. (este cuenta con filtros de acuerdo con los planes de Afiliación, es decir solo permite la portabilidad para los grupos determinados en la Directiva 0122009038002 del 29 de septiembre de 2022
	7.3	Diligencia completamente el “Formulario solicitud o cancelación Portabilidad en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares DIGSA.” MDN-COGFM-PROAS-DIGSA-FU.95.1-33.
Recepción de Solicitud:	7.4	Una vez diligenciado y registrado el “Formulario solicitud o cancelación Portabilidad en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares DIGSA.” MDN-COGFM-PROAS-DIGSA-FU.95.1-33, el funcionario del Grupo de Aseguramiento en Salud GRUAS recibe y valida su diligenciamiento, así mismo las demás solicitudes que ingresen por cualquiera de los canales habilitados (Plataforma PORTAL.SIS, Radicación en medio físico) por la DIGSA. De la plataforma SALUD.SIS, organiza y consolida la base de datos e información en archivo Excel y lo entrega al Grupo Prestación y Operación de Servicios de Salud
	7.5	El funcionario del área de Aseguramiento en Salud convoca al Comité de Portabilidad en Salud (COPOS), una vez por semana, para que el Grupo

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN DE SALUD GRUPO ASEGURAMIENTO SALUD	Procedimiento portabilidad para afiliados y beneficiarios del SSFM - DIGSA
		MDN-COGFM-PROAS-DIGSA-PT.95.1-19
		Proceso Aseguramiento Salud

		Prestación y Operación de Servicios de Salud presente cada una de las solicitudes durante la sesión del comité.
Desarrollo Comité de Portabilidad en Salud	7.6	El COPOS será presidido por el Subdirector de Salud quien lidera y organiza la revisión de los casos y de ser necesario brinda el apoyo técnico para dar respuesta a los mismos, en los cuales no sea procedente la Portabilidad
	7.7	Durante la sesión del COPOS, el funcionario de GROSD (Referencia y contra referencia, Autorizaciones, o funcionario designado por el coordinador del Grupo) asigna el ESM que corresponda a la solicitud independientemente de la fuerza a la que pertenece el usuario, aplicando la georreferenciación, para dar respuesta a la necesidad en salud del usuario que solicita la portabilidad
	7.8	El funcionario de GROSD debe registrar la asignación del ESM y quedar visible en SALUD.SIS, con el fin de que cualquier funcionario del SSFM, tenga conocimiento que el usuario indicado está con portabilidad, de igual manera se carga el tiempo de vigencia de dicha portabilidad
Vigencia de Portabilidad	7.9	Una vez superado el tiempo de portabilidad la ventana emergente en SALUD.SIS desaparecerá de la vista para los funcionarios de Salud de SSFM
	7.10	A partir de esta etapa el usuario solo recibirá atención en el ESM de adscripción, excepto en caso de urgencias y lo que se derive de esta.
Respuesta a Solicitud	7.11	El funcionario del Grupo Aseguramiento en Salud debe dar respuesta a los usuarios, informando de acuerdo con la respuesta previamente establecida en el sistema, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles
	7.12	Respuesta Viable: Señor usuario del SSFM, el Comité de Portabilidad de la Dirección General de Sanidad Militar se permite informar que su solicitud de Portabilidad fue avalada para la prestación de servicios de salud en el ESMdesde el día.../.../..., hasta el día .../.../...
	7.13	Respuesta Inviabile: Señor usuario del SSFM, el Comité de Portabilidad de la Dirección General de Sanidad Militar se permite informar que, una vez revisada su solicitud de portabilidad, sus antecedentes médicos y los servicios disponibles en las RISS en el territorio solicitado por usted, para llevar a cabo la portabilidad, no se cuenta con los servicios que se requieren para brindarle la atención integral y oportuna.
Cierre de Proceso	7.14	Una vez terminado el COPOS el funcionario GROSD debe informar a la DISAN o JEFSA respectiva que recibirá al usuario en Portabilidad, para la prestación integral de servicios de salud, se comunicará la decisión el día siguiente hábil luego de realizado el COPOS
	7.15	Las Direcciones de Sanidad de Ejército, Armada y la Jefatura de Salud de Fuerza Aérea debe activar los procesos necesarios para cumplir con dichas atenciones y posteriormente realizar el recobro de los servicios por Integración Funcional, se aclara que esto solo aplica para la prestación entre fuerzas
Elaboración de acta de Comité	7.16	El acta del comité COPOS está a cargo del funcionario del Grupo de Aseguramiento en Salud quien la elaborará en un tiempo máximo de 72 horas posteriores a la finalización del comité y tendrá como mínimo: - Número de casos recibidos en el COPOS - Número de casos aprobados en el COPOS



Informe Trimestral		- Número de establecimiento de Sanidad asignado como receptor de Portabilidad y Fuerza a la que pertenece
	7.17	Las actas reposaran en archivo digital
	7.18	El informe trimestral de los resultados de los COPOS debe incluir como mínimo: - Número de casos recibidos en el COPOS - Número de casos aprobados en el COPOS - Número de establecimiento de Sanidad asignado como receptor de Portabilidad y Fuerza a la que pertenece - Numero de casos desistidos por parte de los usuarios - Planes y propuestas derivados de COPOS para el mejoramiento y sostenimiento de la prestación de servicios de salud a los usuarios

8. Descripción de Actividades y puntos de control

Descripción de actividades	Registros
1. Registrar la solicitud de Portabilidad mediante el "Formulario solicitud o cancelación Portabilidad en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares DIGSA" por la plataforma SALUD.SIS o radicación en medio físico. Responsable: Usuario del SSFM quien solicita la Portabilidad	Diligenciamiento de "Formulario solicitud o cancelación Portabilidad en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares DIGSA." MDN-COGFM-PROAS-DIGSA-FU.95.1-33
2. Recopilar la información de cada formulario radicado en los canales habilitados Responsable: funcionario del Grupo de Aseguramiento en Salud Ver Punto de Control.	Diligenciamiento y actualización de archivo base de datos Excel con periodicidad diaria
3. Convocar al comité de portabilidad en salud (COPOS) una vez por semana, notificándolo mediante E-Mail Responsable: funcionario del Grupo de Aseguramiento en Salud	Mediante correo electrónico a los integrantes del COPOS
4. Entregar al Grupo de Prestación y Operación de servicios de salud el archivo base de datos Excel que contiene la información de las solicitudes de portabilidad Responsable:	Expediente base de datos Excel

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN DE SALUD GRUPO ASEGURAMIENTO SALUD	Procedimiento portabilidad para afiliados y beneficiarios del SSFM - DIGSA
		MDN-COGFM-PROAS-DIGSA-PT.95.1-19
		Proceso Aseguramiento Salud

funcionario del Grupo de Aseguramiento en Salud	
5. Revisar, analizar y organizar los casos para emitir respuesta a las solicitudes durante la sesión del COPOS Responsable: Subdirector de Salud, funcionario de GROSD	Acta de comité de portabilidad en salud
6. Asignar el ESM que corresponda independientemente de la fuerza a la que pertenece el usuario aplicando la georreferenciación Responsable: funcionario de GROSD	Asignación de ESM para la prestación durante la portabilidad en SALUD.SIS
7. Registrar la asignación del ESM y el tiempo de vigencia de dicha portabilidad de manera visible en SALUD.SIS Responsable: funcionario de GROSD	
8. Dar respuesta de forma automática a los usuarios informando la decisión tomada en el COPOS respecto a la solicitud hecha por el usuario Responsable: funcionario del Grupo de Aseguramiento en Salud	Respuesta mediante correo electrónico registrado por el usuario en el Formato Solicitud o cancelación Portabilidad en el SSFM DIGSA Consulta realizada por el usuario mediante la Plataforma SALUD.SIS de la respuesta a la solicitud realizada por el usuario
9. Informar a la DISAN o JEFSA respectiva de la asignación del usuario en Portabilidad, para la prestación integral de servicios de salud Responsable: el funcionario de Grupo de prestación y operación de servicios de salud	El líder de referencia y contrarreferencia de la DIGSA informa a sus pares de las Direcciones de Sanidad y Jefatura de Salud, decisión que será visible a través de SALUD.SIS
10. Elaborar el acta del comité COPOS Responsable: funcionario del grupo de aseguramiento en Salud Ver Punto de Control.	Acta de COPOS de acuerdo con la política de operación 7.16
11. Activar los procesos necesarios para cumplir con dichas atenciones y posteriormente realizar	

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN DE SALUD GRUPO ASEGURAMIENTO SALUD	Procedimiento portabilidad para afiliados y beneficiarios del SSFM - DIGSA
		MDN-COGFM-PROAS-DIGSA-PT.95.1-19
		Proceso Aseguramiento Salud

el recobro de los servicios por Integración Funcional Responsable: Las Direcciones de Sanidad "Ejército, Armada" y Jefatura de Salud de Fuerza Aérea	
12. Archivar el acta del comité COPOS en medio magnético. Responsable: funcionario del grupo de aseguramiento en Salud	Carpeta archivo magnético con actas COPOS anexo Formularios y relación de la base de datos Excel de cada formulario
13. Realizar informe trimestral de los casos sesionados en el comité de portabilidad Responsable: funcionario del grupo de aseguramiento en Salud	Informe trimestral de los resultados de COPOS de acuerdo con la política de operación 7.18

Puntos de control

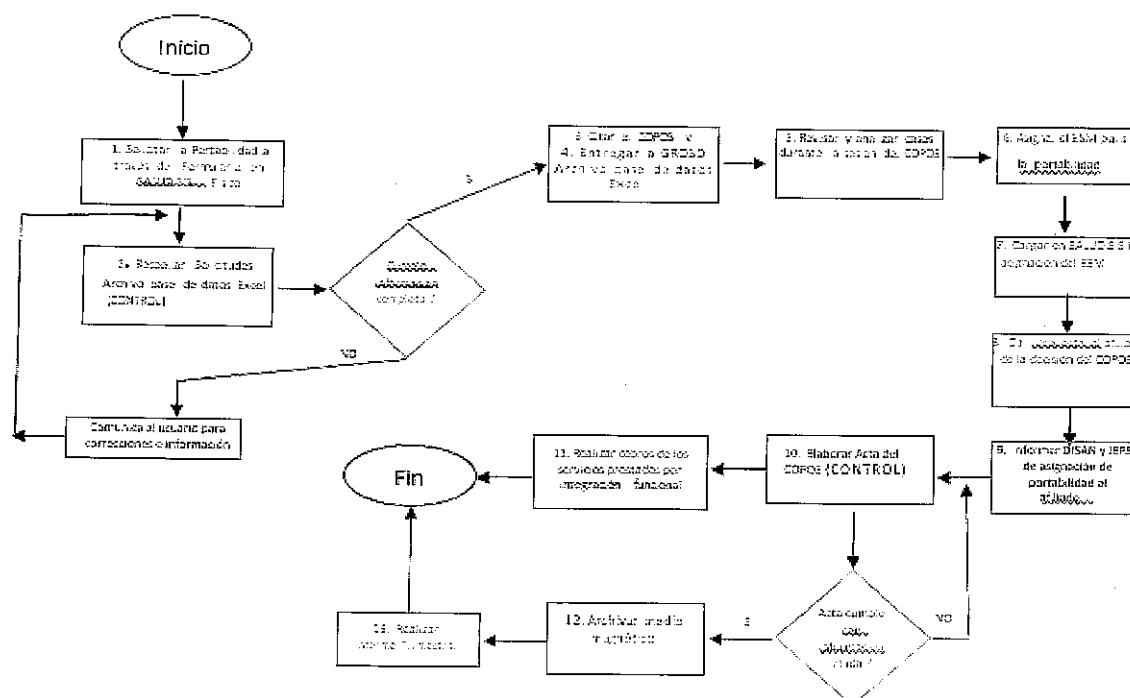
Actividad donde se controla:	2. Recopilar la información de cada formulario radicado en los canales habilitados
Como se controla:	Validando los formularios recibidos.
Criterio de aceptación	Que el documento cumple con los criterios de diligenciamiento
Acción para tomar (si no cumple criterio de aceptación):	Notificar al usuario solicitante de la novedad presentada en el diligenciamiento del formulario.
Registro de la acción tomada:	Correo electrónico enviado.
Responsable del control:	funcionario del grupo de aseguramiento en Salud

Puntos de control

Actividad donde se controla:	10 Elaborar el acta del comité COPOS
Como se controla:	Validando que el acta quede completa y clara con las decisiones tomadas y las correspondientes firmas de quienes intervinieron en la misma y cumpliendo con la política de operación 7.16
Criterio de aceptación	Deben quedar incluidos la totalidad de los casos presentados en COPOS independientemente de la viabilidad o no de la portabilidad
Acción para tomar (si no cumple criterio de aceptación):	Se debe hacer un alcance al acta con las aclaraciones pertinentes resultado de la validación del acta por parte de los integrantes del COPOS
Registro de la acción tomada:	Documento adicional que de alcance al acta
Responsable del control:	funcionario del grupo de aseguramiento en Salud

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN DE SALUD GRUPO ASEGURAMIENTO SALUD	Procedimiento portabilidad para afiliados y beneficiarios del SSFM - DIGSA
		MDN-COGFM-PROAS-DIGSA-PT.95.1-19
		Proceso Aseguramiento Salud

9. Flujograma



10. Documentos y registros relacionados

10.1	"Formulario solicitud o cancelación Portabilidad en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares DIGSA." - MDN-COGFM-PROAS-DIGSA-FU.95.1-33
10.2	Archivo Base de datos Excel Expediente
10.3	Acta de Comité de Portabilidad "COPOS"
10.4	Carpeta archivo magnético con actas COPOS anexo Formularios y relación de la base de datos Excel de cada formulario
10.5	Informe Trimestral de los resultados de los Comités de Portabilidad del SSFM